

CONCHALI, 22 SEP 2022

DECRETO EXENTO N° 849

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 628 del 28.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitud de Subvención del 12.04.2022; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro del 08.08.2022; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 22.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 05 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA "TRAFUL CONCHALI", RUT: 65.180.311-k, representada por su presidente don YERKO MARTINEZ CASTRO, cédula nacional de identidad N° 16.143.760-3, con domicilio para estos efectos en Pasaje Adriana N° 1273, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

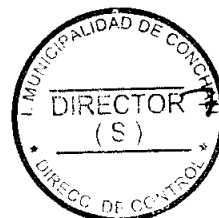
PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 585, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 628 de fecha 28 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL CONCHALI, por la suma de:

- \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar taller de cultura Hip-Hop y valores de convivencia, para el desarrollo del taller se requiere la compra de:

- 1) Notebook 8GG RAM 256 GB de almacenamiento.
- 2) Pack de estudio focursrite (micrófonos, interfaz y audio)
- 3) Colaciones.



**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

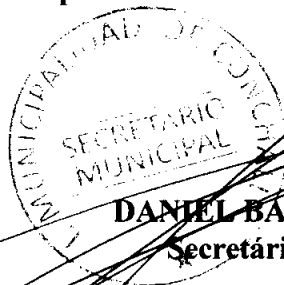
**QUINTO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don YERKO MARTINEZ CASTRO, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL CONCHALI, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 08 de agosto del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico – Alcaldía – O.O.C.C.**

**SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.**

**Sec. Municipal – TESMU- interesado**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./**



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



(02)

714372



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

### CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 05 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL CONCHALI**, RUT: 65.180.311-k, representada por su presidente don **YERKO MARTINEZ CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 16.143.760-3, con domicilio para estos efectos en Pasaje Adriana N° 1273, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **585**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 628 de fecha 28 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL CONCHALI**, por la suma de:

- \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar taller de cultura Hip-Hop y valores de convivencia, para el desarrollo del taller se requiere la compra de:

- 1) Notebook 8GG RAM 256 GB de almacenamiento.
- 2) Pack de estudio focursrite (micrófonos, interfaz y audio)
- 3) Colaciones.

**TERCERO:** La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

**CUARTO:** El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

**QUINTO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

**SEXTO:** La personería de don **YERKO MARTINEZ CASTRO**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL CONCHALI**, consta en certificado de vigencia y directorio de fecha 08 de agosto del año 2022, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

*CMA*

**YERKO MARTINEZ CASTRO  
PRESIDENTE  
AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA  
"TRAFUL CONCHALI"**

RDLVF/CMA/jec.-

*Y.M.C.*

**RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE DE CONCHALÍ**



Doc 17/40

2022  
17/40  
Cultural

Santiago, Conchalí 12 de abril de 2022

Para: Señor Alcalde Rene de la Vega, y su honorable Consejo Municipal.

Primeramente, nos presentamos somos la Agrupación Social, Cultural y deportiva TRAFUL CONCHALÍ y nos dirigimos con mucho respeto ante usted y el Concejo Municipal para dar a conocer nuestro trabajo en la comunidad, el cual consta de entregar conocimientos relacionados a la cultura hip hop y valores de convivencia, así mismo; desarrollar habilidades musicales y destrezas artísticas, enfocadas en crear un ambiente comunitario libre de malos entendidos, mejorando las relaciones interpersonales de los participantes.

Taller de Cultura Hip Hop y Valores De Convivencia "Nuevo Comienzo", se imparte desde el año 2021, teniendo gran cabida en la comuna de Conchalí y ha permitido dar oportunidades a NNJ, los cuales han avanzado musical y personalmente, ocupando como espacio corporativo el "Centro Cultural de Infante Juvenil Presente y Futuro".

585

Por esta razón, que nos dirigimos ante ustedes con la finalidad, de solicitar apoyo para seguir trabajando con la infancia y Juventud, mejorando los recursos que se entregan y poder entregar una mejor instancia para facilitar la creación musical y lograr direccionar a un buen convivir entre los vecinos enfocándose en la infancia y Juventud

Este año hemos visto la posibilidad de una subvención de seiscientos cincuenta mil pesos, para seguir realizando nuestro taller, así mismo mejorar las herramientas que se entregan. Esperando una buena recepción y todo su apoyo para lograr

650

El dinero solicitado se ocupará para comprar, Computador Notebook Dell 8 GB RAM, 256 GB y un pack de Estudios Focusrite (micrófono, interfaz y audífonos), el cual permitirá crear instrumentales musicales, grabaciones de canciones y edición de videos; Además dentro del taller se ofrece colación a cada niño (Galletas, Yogurt, fruta y jugos), en tiempo de descanso en medio de la jornada de Taller, la cual se incluye en la subvención cotizada. (Pavo cecidos niños)

Febric



Santiago, Conchalí 12 de abril de 2022

Se despide atentamente Agrupación social, cultural y deportiva TRAFUL  
CONCHALÍ.

  
Presidente

Yerko Martínez Castro  
Lobos Villarroel

  
Secretaria

Camila Gangas Huenchuleo

  
Tesorera

Katya

CORREO: YERKOMC@GMAIL.COM  
CELULAR: 156931022880  
DIRECCION: PSJE ADRIANA 1273.



Agrupación Social  
Cultural y Deportiva  
TRAFUL CONCHALÍ  
Pers. Jurid. N° 1792  
Fund. 20 Febrero 2019

Tabla de Recursos solicitados:

Computador Notebook Dell 8 GB RAM, 256 GB	\$ 400.000
Pack de Estudios Focusrite	\$ 180.000 (microfono, interfaz x audifonos)
Colaciones (Galletas, Yogurt, fruta y jugos)	\$ 70.000

650 000



REPUBLICA DE CHILE



500462965281

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 08-08-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°288093 con fecha 22-02-2019.  
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA TRAFUL  
CONCHALI  
DOMICILIO : LA PUNTILLA N°1558  
CONCHALÍ  
REGION METROPOLITANA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-02-2019  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 11-05-2022  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

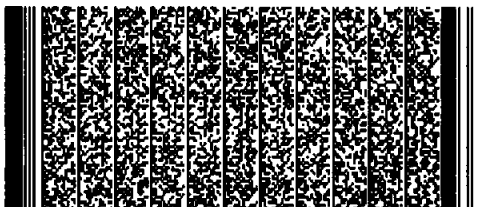
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	YERKO SALOMON JAPHET MARTINEZ CASTRO	16.143.760-3
SECRETARIO	CAMILA ISABEL GANGAS HUENCHULEO	16.377.463-1
TESORERO	KATIA ALEJANDRA LOBOS VILLARROEL	19.287.853-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 11-05-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 8 Agosto 2022, 15:30.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Reboledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CONCHALI, 22 de julio 2022

**CERTIFICADO**  
**RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES**

Certifico que la Agrupación Social, Cultural y Deportiva **TRAFUL CONCHALI**, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 585.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Abogado  
Secretario Municipal

DBF/ sem.-

---